ID DOCUMENTO: qXSIdBeSjK
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Cofinanciado por la Unión Europea

CONVOCATORIA DE BLENDED INTENSIVE PROGRAMS (BIP) COORDINADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PROYECTOS 2025 Y 2026

Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 4 de noviembre de 2026 se convocan **ayudas** para el profesorado de la Universidad de Salamanca que quiera organizar y coordinar un BIP Erasmus+ a través de los proyectos **2025-1-ES01-KA131-HED-000307735** y **2026-1-ES01-KA131-HED-000414966** por el sistema de concurrencia competitiva.

Por el presente documento, se procede a la inclusión íntegra de la convocatoria de **Blended Intensive Programs (BIP) coordinados por la Universidad de Salamanca, curso 2025/2026** publicada con fecha **21 de noviembre de 2025**, dentro del objeto y alcance de la presente convocatoria. En consecuencia, se acuerda el cierre definitivo y la finalización del procedimiento de la convocatoria subsumida a partir de la publicación del presente acto, quedando subrogados todos los derechos, actuaciones y solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria, las cuales se regirán a todos los efectos por las bases y condiciones aquí establecidas.

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto estructurar y resolver la concesión de ayudas para la organización y realización de Programas Intensivos Combinados (BIP) correspondientes a los proyectos 2025 y 2026.

Se convocan:

- 2 ayudas para organizar y coordinar un BIP del proyecto 2025 con fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2027.

- 2 ayudas para organizar y coordinar un BIP del proyecto 2026 con fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2029.

Los BIP son programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluyendo el uso de la cooperación en línea.

Los programas intensivos combinados deben comprender una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-11-2026 08:30:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: qXSIdBeSjK
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECA

Los interesados en solicitar la concesión de la organización y coordinación de un BIP deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1- Podrán solicitar estas ayudas, que tienen carácter institucional, el Personal Docente e Investigador vinculado con nombramiento o contrato de la Universidad de Salamanca.

2- Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la presente convocatoria, así como por las *bases reguladoras de las convocatorias para la organización o participación en BIP del Programa Erasmus+ de la Universidad de Salamanca*, tanto en el momento de la solicitud, como durante la realización de la actividad.

3- Se debe incluir el logotipo "Cofinanciado por la Unión Europea" en todos los documentos de la actividad.

BASES REGULADORAS

Bases reguladoras generales de las convocatorias para la organización o participación en Programas Intensivos Combinados (BIP) del Programa Erasmus+ de la Universidad de Salamanca.

SOLICITUDES

Para participar en esta convocatoria se presentará una solicitud firmada por el PDI/PTGAS solicitante con el visto bueno de el/la Coordinador /a Internacional del Centro a través de una solicitud normalizada para la convocatoria que será dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales. Dicha solicitud debe además ser acompañada de una memoria descriptiva que debe contener la siguiente información:

- Título del BIP
- Centro que organiza/participa en el BIP
- Coordinador/a que organiza/participa en el BIP
- Universidades socias y códigos Erasmus
- Objetivos y descripción del BIP
- Tipo de participantes a los que se dirige (estudiantes / personal)
- Nivel educativo al que se dirige (estudiantes/personal)
- Número de participantes (estudiantes / personal)
- Descripción del componente virtual
- Fecha prevista de inicio y fin de la actividad física
- Fecha prevista de inicio y fin de la actividad virtual

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-11-2026 08:30:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: qXSIdBeSjK
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

- Número de créditos ECTS a conceder
- Principal lengua de enseñanza/formación
- Lugar de celebración
- Requisitos lingüísticos
- Requisitos específicos
- Medidas de difusión
- Presupuesto (los gastos deben ser elegibles)

Las solicitudes se podrán presentar en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca **desde el 19 de noviembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027 para el proyecto 2025 y hasta el 30 de junio de 2029 para el proyecto 2026** y se mantendrá el plazo abierto hasta que se adjudique el importe total de las ayudas para organización de BIP,s con las que cuenta la Universidad de Salamanca en el marco de los proyectos Erasmus+ KA131 2025 y KA131 2026.

FINANCIACIÓN

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de 32.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324.M.C.14.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de selección se realizará en base a criterios de equidad, justicia y transparencia.

Se atenderán los siguientes principios **por orden de solicitud** y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Primero: Se dará prioridad a los proyectos formulados con instituciones socias del Proyecto de Universidades Europeas EC2U. En el caso de que se presenten un número de solicitudes superior al de ayudas convocadas, se dará preferencia a las presentadas por miembros del PDI/PTGAS de la Universidad de Salamanca que no estén vinculados directamente como representantes de los distintos grupos de trabajo en el Proyecto EC2U.
- Segundo: Equilibrio de distribución de los BIP por áreas de conocimiento.
- Tercero: Se valorará la participación previa en un BIP con otros socios.
- Cuarto: Se dará prioridad a las propuestas que tengan un mayor número de participantes previsto.
- Quinto: Las solicitudes presentadas se adjudicarán en primera instancia con cargo al proyecto 2025 siempre que las fechas de ejecución previstas lo permitan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-11-2026 08:30:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: qXSIdBeSjK
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (https://www.usal.es/aviso-legal).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renuncias deben ser comunicadas de forma inmediata al Servicio de Relaciones Internacionales.

RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizará mensualmente, a lo largo del curso 2025/2026 por la Comisión de Internacionalización delegada del Consejo de Gobierno que valorará los requisitos reunidos por los solicitantes. Las respectivas resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-11-2026 08:30:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: qXSIdBeSjK
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 3 de julio de 2026).

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por las bases reguladoras de las convocatorias para la organización o participación en BIP del Programa Erasmus+ de la Universidad de Salamanca.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	13-11-2026 08:30:25

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca